



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
CONTRA:	LARA MORENO INGENIEROS Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00264-00</u>
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO AVALUO

Neiva, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Córrase traslado a la parte pasiva por el término de 10 días del avalúo comercial presentado por la parte ejecutante respecto de los inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias No. 200-191913, No. 200-191906, No. 200-191899, No. 200-191390, No. 200-191381, No. 200-191365, por las siguientes sumas, Apartamento 105 el cual certifica el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$105.859.500 M/CTE. Apartamento 501 el cual certifica el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$118.341.000 M/CTE. Apartamento 605 el cual certifica el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$118.341.000 M/CTE. Parqueaderos 5, 12 y 19 los cuales certifican el avalúo que incrementado en un 50% asciende a la suma de \$39.919.500 M/CTE. Para un total de \$382.461.000 M/CTE., el cual puede ser visualizado en el siguiente link [028--AVALUOS CATASTRALES ACTUALIZADOS-LARA MORENO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

